



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8931
(Diciembre 9 de 2011)**

“Por el cual se prorrogan algunas disposiciones contenidas en los Acuerdos PSAA09-5537, PSA11-8322, PSAA11-8336 y PSAA11-8342, se adoptan unas medidas para las Especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Manizales y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

TÍTULO I: CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

CAPITULO 1: JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta El 31 de diciembre de 2011, las medidas de que tratan el numeral Tercero del Artículo Primero y el Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8322 de julio 29 de 2011, aclarado por acuerdo PSA11-8798 de noviembre 17 de 2011, por el cual se crean los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Juez de Circuito Nominado y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos, para trámite y fallo en los Juzgados 3° y 6° Civiles de Circuito de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Dos (2) cargos de Juez de Circuito Nominado y dos (2) cargos de Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos, para trámite y fallo en el Juzgado 2° Civil de Circuito de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reanudar a partir el 1 de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, las medidas enunciadas en el Artículo Primero del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Sustanciador del Circuito nominado, en el Juzgado 1° Civil del Circuito de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.



PARÁGRAFO.- El cargo de Sustanciador a que refiere este Artículo, tramitará mensualmente como mínimo 50 autos interlocutorios en distintos procesos.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

CAPITULO 2: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 la medida establecida en el numeral Primero del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8342 de julio 29 de 2011, por el cual se crea un (1) cargo de Juez Municipal Nominado y un (1) cargo de Sustanciador Municipal Nominado, adjuntos, para trámite y fallo, en los Juzgados 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10º Civiles Municipales de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO QUINTO.- Reanudar a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, las medidas enunciadas en el Artículo Cuarto del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Crear transitoriamente a partir del 11 de enero y hasta el 19 de diciembre de 2012, dos (2) cargos de Sustanciador Municipal nominado en cada uno de los Juzgados 2º, 4º, 5º, 7º, 8º y 10º Civiles Municipales de Manizales.

PARÁGRAFO.- Los cargos de Sustanciador a que refieren este Artículo, tramitarán mensualmente como mínimo 50 autos interlocutorios en distintos procesos.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Sustanciador Municipal nominado, en los Juzgados 1º, 3º, 5º, 7º, 8º 10º y 12 Civiles Municipales de Manizales para ajustar la planta tipo.

PARÁGRAFO.- Los cargos de Sustanciador de que trata el presente Artículo, tramitarán cada uno mensualmente, como mínimo 50 autos interlocutorios en distintos procesos.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

CAPITULO 3: JUZGADOS DE FAMILIA

ARTÍCULO OCTAVO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011, las medidas establecidas en el numeral Primero del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8336 de julio 29 de 2011, por el cual se crea un (1) cargo de Juez de Circuito Nominado y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito Nominado, adjuntos, para trámite y fallo de causas anteriores a la implementación de la oralidad, en cada uno de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de Familia de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO NOVENO.- Reanudar a partir de 1º de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, la medida enunciada en el Artículo Octavo del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, la medida establecida en el Acuerdo PSAA09-5537 de febrero 12 de 2009, prorrogado por última vez mediante acuerdo PSA11-7713 de febrero 14 de 2011, consistente en la transformación transitoria del Juzgado Segundo de Menores de Manizales, Circuito Judicial del mismo nombre, como Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, cuyo código de identificación será **170013110007**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor en cada uno de los Juzgados 2º, 3º, 6º y 7º de Familia de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

PARÁGRAFO.- Los cargos de Oficial Mayor de que tratan el presente Artículo, tramitarán cada uno mensualmente, como mínimo 50 autos interlocutorios en distintos procesos.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

TITULO II: CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor para el Juzgado Civil de Circuito de Anserma.

PARÁGRAFO.- El cargo de Oficial Mayor de que trata el presente Artículo, colaborará con el Despacho Titular en el trámite de al menos 100 procesos mensuales, incluidos procesos ejecutivos, tutelas y habeas corpus.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

TITULO III: CIRCUITO JUDICIAL PUERTO BOYACÁ

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Crear transitoriamente, a partir del 11 de enero de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor para el Juzgado Promiscuo de Circuito de Puerto Boyacá.

PARÁGRAFO.- El cargo de Oficial Mayor de que trata el presente Artículo, colaborará con el Despacho Titular en el trámite de al menos 100 procesos mensuales, incluidos procesos ejecutivos, tutelas y habeas corpus.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8738 de octubre 21 de 2011, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, entre el 24 de octubre y el 16 de diciembre de 2011, un Oficial Mayor de Circuito Nominado para el Juzgado Promiscuo de Circuito de Puerto Boyacá.”*

TITULO IV: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El nombramiento de los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo, procederá teniendo en cuenta los preceptos establecidos en los Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo PSAA11-8729 de octubre 18 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Cada uno de los Jueces Titulares de los Despachos objeto de descongestión, reportará la gestión judicial de cada cargo, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- en el formato de gestión de cargos habilitado para tal efecto en cada Despacho dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y se regirá por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Acuerdo PSAA11-8704, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente a la gestión de cada uno de los despachos y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los Empleados de descongestión, en caso de no haber recibido la capacitación pertinente, adelantarán el programa respectivo de manera obligatoria, en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, prestará los apoyos administrativo, operativo y financiero necesarios para la implementación de la presente medida

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las medidas de creación y reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las medidas de prorroga establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56011 del 18 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)